



Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 258

San Isidro, 27 AGO. 2014

LA ALCALDESA DE SAN ISIDRO

VISTO: El Informe N° 001-2014-CCP/MSI del 04 de agosto de 2014 de la Comisión encargada de llevar a cabo el Concurso Público de Méritos para cubrir la plaza vacante de Ejecutor Coactivo en la Gerencia de Fiscalización.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 362-MSI se modificó el Reglamento de Organización y Funciones -ROF aprobado por Ordenanza N° 287-MSI, estableciéndose, entre otros, como funciones de la Gerencia de Fiscalización, el organizar, dirigir y controlar el procedimiento de cobranza coactiva de la deuda no tributaria de la Municipalidad de San Isidro;

Que, por Resolución de Alcaldía N° 098 del 09 de abril de 2014, publicada el 12 de abril de 2014, se aprobó el reordenamiento de cargos mediante la eliminación del cargo previsto N° 114 de Ejecutor Coactivo y del cargo ocupado N° 116 de Auxiliar Coactivo de la Gerencia de Administración Tributaria - Subgerencia de Ejecutoría Coactiva, y la creación de dichos cargos en la Gerencia de Fiscalización, los que no incidirán en un incremento del Presupuesto Analítico de Persona – PAP de la Entidad;

Que, el artículo 7°, numeral 7.1, del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, Ley N° 26979, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2008-JUS, establece que la designación del Ejecutor se efectuará mediante concurso público de méritos, y mediante Ley N° 27204 se precisó dicho artículo señalando que el Ejecutor Coactivo es funcionario nombrado o contratado, según el régimen laboral de la Entidad a la cual representa, y su designación no implica que dicho cargo sea de confianza;

Que, no obstante, las leyes anuales de presupuesto establecen la prohibición de ingreso de personal en el sector público por servicios personales y el nombramiento, por lo que a fin de habilitar el ejercicio de las funciones de ejecutoría coactiva en la Gerencia de Fiscalización, corresponde la contratación del Ejecutor Coactivo de dicha área mediante el régimen laboral especial del contrato administrativo de servicios;

Que, a su vez, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 estableció que el personal establecido en los numerales 1), 2), e inciso a) del numeral 3) del artículo 4 de la Ley 28175, Ley Marco del Empleo Público, puede ser contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057, y está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8 de dicho decreto legislativo;

Que, asimismo, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, prescribe que los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de





suspensión o extinción regulados por dicho reglamento y que les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia;

Que, en este contexto, mediante Resolución de Alcaldía N° 206 del 19 de junio de 2014 se designó a la Comisión encargada de llevar a cabo el Concurso Público de Méritos para designar al Ejecutor Coactivo de la Gerencia de Fiscalización, el mismo que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente;

Que, la referida Comisión mediante el documento del visto ha informado el resultado del Concurso Público de Méritos;

Que, por tales consideraciones, a fin de garantizar la ejecución oportuna de las acciones coercitivas respecto a la deuda no tributaria de la Municipalidad de San Isidro, corresponde emitir el acto administrativo correspondiente;

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica con Informe N° 1303-2014-0400-GAJ/MSI; y,

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR en el cargo de Ejecutor Coactivo de la Gerencia de Fiscalización de la Municipalidad de San Isidro al abogado IVAN CALDERON OCHOA.

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que la designación aprobada en el artículo precedente se efectúa de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Especial regulado por el Decreto Legislativo N° 1057.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Fiscalización y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, para las acciones correspondientes según sus competencias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

MAGDALENA DENISE DE MONZARZ STIER
Alcaldesa